



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00664584- -NEU-DESP#SRH - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00664584- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de diez (10) vehículos tipo camioneta pick up destinados a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme solicitud obrante en Nota NO-2025-00708106-NEU-SRH#MERN;

Que conforme documento mencionado precedentemente, dicha solicitud radica y encuentra fundamento en la necesidad de ampliar la flota vehicular con la que cuenta la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la cual desempeña su labor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que resulta importante mencionar que actualmente muchos vehículos presentan fallas técnicas propias del desgaste diario y antigüedad de los mismos, esto hace que se encuentren en constante mantenimiento y reparación, además del gasto recurrente que conlleva la compra en repuestos y mano de obra;

Que de acuerdo al Pedido de Suministro N° 84 y la Solicitud de Provisión N° 58 el monto estimado de la contratación asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis millones ochocientos veinticinco mil con 00/100 (\$546.825.000,00), por lo que corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme a los topes establecidos en el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado la partida presupuestaria para afrontar el gasto que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia, y la Licitación se realizará

mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU) instrumentada mediante Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de diez (10) vehículos tipo camioneta pick-up para ampliar la flota vehicular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la cual desempeña su labor en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto que como Anexo **PLIEG-2025-01304561-NEU-CGADM#MERN** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SA FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

UO.01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

ACE.001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	FH	1	1	0	0	04	05	0	4	3	2	0	3613	0	\$546.825.000,00

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a designar los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación y a fijar fecha y hora del acto de apertura de sobres, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.